

## 4.4. Permisos especiales para aprovechamiento de árboles individuales en bosque natural

### 4.4.1. Permisos para fines domésticos

La madera obtenida en un permiso doméstico no se puede comercializar, en cambio la madera obtenida mediante un permiso de subsistencia si se puede comercializar (Comunicación personal Ing. Jorge Justavino)

Requisitos permisos especiales de tala con fines domésticos, a aquellos destinados a la construcción o reparación de viviendas, botes, herramientas, instrumentos de trabajo, construcciones rurales y confección de estructuras de madera (Art. 42. Resolución JD-05-98).

1. Solicitud escrita, indicando la(s) especie(s) y ubicación (los) árbol(es) a talar y sitio donde se establecerán especies a plantar o donde se realizará el manejo de la regeneración natural.
2. Presentar la cédula de identidad personal y el paz y salvo de MiAMBIENTE,
3. Declaración escrita del solicitante, indicando su carencia de recursos económicos, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 27 de la Ley Forestal. Tal declaración estará sujeta a la evaluación de MiAMBIENTE, de conformidad a los parámetros de pobreza establecidos por el Ministerio de Planificación y Política Económica.
4. Por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez), plantones, con un mínimo de 70% de prendimiento. Podrá permitirse también el manejo de la regeneración natural, bajo las normas técnicas establecidas por MiAMBIENTE.
5. Estos permisos tendrán vigencia de 30 días y en casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga por un período de 30 días.
6. Cumplir con lo establecido en la Resolución DM-0068-2018 del Sistema de trazabilidad Forestal.

## Procedimiento para trámite de permisos de aprovechamiento de árboles para fines domésticos

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicita permiso de aprovechamiento               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Se presenta en la ventanilla de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente para solicitar permiso de aprovechamiento de árboles individuales</li> <li>1.2. Presenta requisitos</li> </ol> </li> </ol>
Secretaría en dirección general	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Recibe los documentos</li> </ol>
Director regional	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Asigna departamento técnico</li> </ol>
Jefe sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Asigna técnico</li> </ol>
Personal técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Verifica cumplimiento de requisitos.               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. ¿Cumple con los requisitos?                   <ul style="list-style-type: none"> <li>Si. Continúa con actividad 6.</li> <li>No. Regresa a la actividad 1.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol>
Personal técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Emite hoja de trámite indicando el monto a pagar.               <ul style="list-style-type: none"> <li>B/. 3.00 por emisión de paz y salvo (Art. 1. Resolución No. AG-0213-2003. De 26 de mayo de 2003)</li> <li>B/. 5.00 por árbol cortado</li> </ul> </li> </ol>

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASOS DEL PROCEDIMIENTO</b>
<b>Usuario</b>	7. Realiza deposito a la Cuenta No. 010000163794 del Banco Nacional a nombre de Ministerio de Ambiente-Fondo de ingresos (Art. 24. Resolución DM-0068-2018. De 27 de febrero de 2018).
<b>Departamento de administración y finanzas, sección tesorería</b>	8. Emite paz y salvo y recibo de pago
<b>Personal técnico sección forestal</b>	9. Realiza inspección técnica en campo.
<b>Personal técnico sección forestal</b>	10. Elabora informe de inspección o verificación y documento de permiso.
<b>Director regional</b>	11. Firma documento de permiso
<b>Personal técnico sección forestal</b>	12. Notifica al usuario
	<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>

## Procedimiento para trámite de permisos especiales para aprovechamiento de árboles individuales para fines domésticos

